

RESPUESTA No. 3 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN ABIERTA
FNT-114-2014

OBJETO: "SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA
EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS"

Bogotá D.C., 7 de Octubre de 2014

ARTEINOX S.A.S

"De: ARTEINOX S.A.S [mailto:arteinoxindustrial@gmail.com]

Enviado el: martes, 09 de septiembre de 2014 02:18 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Observación a la evaluación numero 3 de la invitación publica FNT-114-2014

Buenas tardes por medio del presente email adjuntamos observación numero 3 de la invitación publica FNT-114- 2014, dentro de los términos legales.

PRIMERA OBSERVACIÓN

(...)

De igual manera la entidad está vulnerando los principios constitucionales de igualdad, transparencia, debido proceso y buena fe, en cuanto FONTUR, después de haber dado respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación, no debería haber realizado una tercera evaluación a las propuestas económicas, ya que los **dos proponentes fueron habilitados y calificados. Con esta nueva evaluación de manera arbitraria terminaron favoreciendo al proponente UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014**, sin justa causa, evaluando únicamente la propuesta económica de ARTEINOX S.A.S y dejando aspectos de UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014 sin evaluar;

Claramente la entidad en este caso **NO ESTA APLICANDO** la norma establecida en el numeral 4.4 Documentos de Carácter Económico, viñeta 2, la cual señala: El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los términos de referencia. En caso de modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida la propuesta será rechazada .

Lo anterior constituye **un claro favorecimiento al proponente UNION TEMPORAL** por lo tanto solicitamos se apliquen las normas de manera igual a todas las ofertas, y si la propuesta económica de la Unión Temporal modificó los ítems (codificación, descripción, y especificación) **por qué su oferta fue calificada como Cumple.**

(...)

RESPUESTA No. 3 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN ABIERTA
FNT-114-2014

OBJETO: "SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS"

Bogotá D.C., 7 de Octubre de 2014

Por lo anterior claramente el oferente modificó el formato, incurriendo en causal de rechazo de la oferta y solicitamos se de aplicación de manera estricta al contenido del numeral 4.4, viñeta 2 y se rechace la oferta por modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida en la propuesta.

De igual manera nos permitimos solicitar a la entidad que nos brinden la oportunidad de realizar las correcciones numéricas y matemáticas de las que tratan el artículo 3.1.4 de la invitación pública **FNT-114-2014**.

RESPUESTA: De acuerdo con el documento allegado a las instalaciones de FONTUR el día nueve (9) de septiembre de 2014, se da respuesta de acuerdo al orden en que realizó las observaciones:

Es preciso señalar que FONTUR dió cumplimiento a los principios de contratación, tales como transparencia, publicidad, cumplimiento del debido proceso, etc. FONTUR cumplió con cada una de las etapas del proceso de selección y garantizó el debido proceso, teniendo en cuenta el derecho a la igualdad, el principio de transparencia, en las condiciones de los términos de la Invitación Abierta a presentar propuestas FNT-114-2014 y las actuaciones llevadas a cabo en la misma.

Tan es así, que el cinco (5) de septiembre de 2014 se reinició el proceso con la respuesta a las observaciones presentadas y la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habitantes y Preliminar de Evaluación – Aclaración, se publicó este informe como Aclaración, debido a que el Evaluador Técnico evidenció un error dentro de la evaluación de la propuesta económica de ARTEINOX S.A.S, y aclaró el informe para enmendar este error, lo anterior, producto del estudio de las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado el diez (10) de julio de 2014, observaciones presentadas por el proponente UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014.

Así mismo, se dio traslado del mencionado informe a los proponentes para que ellos realizaran sus observaciones, esto evidencia el cumplimiento con los principios de contratación y garantía del debido proceso.

El numeral 3.1.4 de la Invitación Abierta a presentar propuestas FNT-114-2014 permite a FONTUR solicitar aclaraciones de la información allegada, siempre y cuando no se mejore la propuesta presentada y en su caso concreto, así lo haría.

La razón de la descalificación del proponente ARTEINOX S.A.S es a causa de la modificación del formato establecido en el numeral 1.3.4. ALCANCE DOTACIÓN A ENREGAR y Anexo 11, de la

RESPUESTA No. 3 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN ABIERTA
FNT-114-2014OBJETO: "SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA
EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS"

Bogotá D.C., 7 de Octubre de 2014

Invitación Abierta a presentar propuestas FNT-114-2014, pues modificó las CANTIDADES, esta modificación cambió las condiciones mínimas necesarias para que FONTUR pueda satisfacer las necesidades que originaron el proceso de contratación, esta modificación se originó en los siguientes ítems:

Ítem	Nombre del ítem	Un	Cantidad Establecida en los Términos de la Invitación Numeral 1.3.4 y Anexo 11	Cantidad presentada por el del Proponente ARTEINOX S.A.S
131	Pelador de papas en acero inoxidable	Un	2	1
135	Porcionador de aguacate	Un	1	6
141	Lata por hornear	Un	4	3

CONTINUACIÓN PRIMERA OBSERVACIÓN

1. ¿Qué Artículo o producto ofreció la UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014, en el ítem 97 por valor de \$2.000.000? ¿se solicita se nos manifieste cual fue el producto ofertado por ese valor?
2. ¿Por qué la entidad realiza el reajuste al presupuesto de la oferta económica de UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014, si estos están ofertando un producto, sin saber cuáles eran las características solicitadas por la entidad, y de igual manera no se trataba de la suma de los ítem 98 al 105?

POR TAL MOTIVO LA ENTIDAD NO PUEDE DECIR QUE SE TRATA DE UNA FALLA, Y QUE ESTA FUE INDUCIDA POR FONTUR.

De acuerdo a lo anterior se vulnera el principio de igualdad de oportunidades y transparencia.

RESPUESTA: En relación con sus observaciones, FONTUR da respuesta en los siguientes términos:

1. En la propuesta prestada por el proponente UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014, no se evidenció producto alguno ofertado, ya que el ítem 97 hace parte de la descripción de los artículos solicitados.

RESPUESTA No. 3 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN ABIERTA
FNT-114-2014

OBJETO: "SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS"

Bogotá D.C., 7 de Octubre de 2014

2. Dentro de la propuesta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014, frente al ítem 97, no se evidenció que la sumatoria de los elementos de los ítems 98 al 105, corresponda al valor ofertado para la MESA DE CAFÉ VAJILLA.

SEGUNDA OBSERVACIÓN

Al revisar la oferta ORIGINAL⁵ presentada por la Unión Temporal, encontramos que el oferente modificó en 14 líneas la codificación, descripción y especificaciones en el documento de carácter económico. Resaltamos la codificación, cantidades y especificaciones modificadas en negrillas y resaltados:

(...)

Por lo anterior claramente el oferente modificó el formato, incurriendo en causal de rechazo de la oferta y solicitamos se de aplicación de manera estricta al contenido del numeral 4.4, viñeta 2 y se rechace la oferta por modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida en la propuesta.

De igual manera nos permitimos solicitar a la entidad que nos brinden la oportunidad de realizar las correcciones numéricas y matemáticas de las que tratan el artículo 3.1.4 de la invitación pública **FNT-114-2014**.

RESPUESTA: De acuerdo con su observación, realizado un análisis a fondo de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014 en la que se evidencia la modificación de la descripción de ocho (8) ítems del numeral 1.3.4 y Anexo 11 de la Invitación Abierta a presentar propuestas FNT-114-2014, la condiciones establecidos en los términos de la Invitación se deben aplicar en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en aras del cumplimiento del principio de Igualdad y Transparencia, en el entendido de realizar todas las actuaciones de manera pública, con las mismas oportunidades y reglas de evaluación iguales para todos los proponentes.

Por otra parte, no es posible acceder a su solicitud, ya que ninguno de los proponentes puede modificar después de la entrega de las propuestas, su oferta económica, pues este documento no es considerado como subsanable y representaría una mejora en la propuestas, lo que iría en contra vía del principio de igualdad y demás principios de contratación que FONTUR aplica en sus procesos de contratación.

COMITÉ EVALUADOR